

GOOA970109NW2

Versión CFDI 4.0

JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

PORTAL HIDALGO, No. Ext 4, Col. Tlaxcala Centro C.P. 90000, TLAXCALA DE XICHTENCATL, TLAXCALA, TLAXCALA, MEXICO

FOLIO FISCAL

4fb385ef-82d6-4b31-8f18-53723419a3a8

SERIE

FOLIO

35

FECHA Y HORA

2025 / 03 / 24 10:57:08

DATOS FISCALES CLIENTE

RFC: USE9205217S8

Razón Social: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 90030

CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5, Col. LAS ANIMAS, C.P. 90030 Municipio: TLAXCALA, Estado: TLAXCALA, País: MEXICO

Tipo Comprobante: FACTURA

Clave Comprobante: I - Ingreso.

Método Pago: PUE - Pago en una sola exhibición.

Forma Pago: 03 - Transferencia Electrónica de Fondos

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Certificado Emisor: 00001000000712411014

Certificado SAT: 00001000000509846663

Lugar de Expedición: 90000

RFC Proveedor de Certificación: LSO1306189R5

Fecha y Hora de Certificación: 2025-03-24T11:05:07

Exportación: 01 - No aplica

CANT.	CLAVE UNIDAD	CLAVE P./S.	NO. IDENT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	H87 - Pieza	82121500	LONA	IMPRESIÓN DE LONA CON MEDIDAS DE 10X3.10 MTS	\$ 2,208.00	\$ 2,208.00
OBJETO IMP. 02 - Si objeto de impuesto. DESCUENTO \$ 0.00						
IMPUESTO(S) POR CONCEPTO(S)	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	02 - IVA.	Trasladado	\$ 2,208.00	Tasa	0.160000	\$ 353.28

DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 MXN

SUBTOTAL	\$ 2,208.00
IVA TASA 16%	\$ 353.28
TOTAL	\$ 2,561.28



Sello Digital Emisor

ESRHcsGAUzYm7ys7RRAo+Bnfrgjb15sxS/Ne/Hs9r5eB+uXOjKh18VO+NGJ2iDkGdneGmbbW3nKzeAE+uGmWjAx7ruo67W6HO3IM935K128/4fOfep4TTMRQ5juBBXDzcQJQCldpUChpDvtXJY7Hp/ZVYchGKSj8Us3dXoUq0vZLjMHxQ+q8e7u0SdlcFBOM1f5K02h+ko0blwgY4mcs3Uvdjjo43JNoZkbEdeTOfrkOc4KMPKofXpT8ox4iCycPdVjsIU9ZAb29aY3grs8WjTdqlrrGfUgV3eSOR8iyzbCmeMhSYLRvGIX69t3sOF2OFnuENHi0cQ1c919lvg==

Sello Digital SAT

fSd0xk+Fjie/iaeYhVg2A0xKrZqJFnQrOtDqCdlq4p1083zkDV5eh1ELpTw8rnCRR+BOCVqsKsDFJ5De/eVJa2IUxh2ShrkSuVp40JGMHEQSwA2I7adXqG3wpXhWrfuHaHuGhyWM5+/2alg+kuZIRZmGuKv2enAS3HBsjv9LXfpUfhdo0Os80Q9i4O17DSCoMuMRj2fQ3Weh4oSpINyJXfr4kg3+Ca1LncAOn30iVzJDGu+lx2qNK4fE1c30sn+X9NimvFsmys83NFw0ohQTcuyV1HqZ2bospf2Gm9PHYGNdBoEIVBbMmqvHp0CIPDaOxnJq93XySqKX1XtiQ==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

[[1.1|4fb385ef-82d6-4b31-8f18-53723419a3a8|2025-03-24T11:05:07|LSO1306189R5|ESRHcsGAUzYm7ys7RRAo+Bnfrgjb15sxS/Ne/Hs9r5eB+uXOjKh18VO+NGJ2iDkGdneGmbbW3nKzeAE+uGmWjAx7ruo67W6HO3IM935K128/4fOfep4TTMRQ5juBBXDzcQJQCldpUChpDvtXJY7Hp/ZVYchGKSj8Us3dXoUq0vZLjMHxQ+q8e7u0SdlcFBOM1f5K02h+ko0blwgY4mcs3Uvdjjo43JNoZkbEdeTOfrkOc4KMPKofXpT8ox4iCycPdVjsIU9ZAb29aY3grs8WjTdqlrrGfUgV3eSOR8iyzbCmeMhSYLRvGIX69t3sOF2OFnuENHi0cQ1c919lvg==|00001000000509846663]]

CFDI v4.0

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="4.0" LugarExpedicion="90000"
Folio="35" Fecha="2025-03-24T10:57:08" FormaPago="03" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" Moneda="MXN" TipoCambio="1"
SubTotal="2208.00" Total="2561.28" NoCertificado="0000100000712411014"
Certificado="MIIF+zCCA+OgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTI0MTEwMTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQyBERUwgu0VSVk1DSU8gREUGQRJNSU5JU1RSQUJNT04gVFJJQ1VL
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"
Sello="ESRHcsGAUzYm7ys7RRAO+BnfrngjB15sxs/Ne/Hs9r5eB+uXOjKh18VO+NGJ2iDkGdneGmbw3nKzeAE+uGmWjAx7ruo67W6H03IM935Kt28/4f0Fep4TTMRQ5juBBXDzcQJQCIdpUChpDvtXJ
<cfdi:Emisor Rfc="G00A970109NW2" Nombre="JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" UsoCFDI="G03" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" NoIdentificacion="LONA" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="IMPRESIÓN DE LONA CON
MEDIDAS DE 10X3.10 MTS" ValorUnitario="2208.00" Importe="2208.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2208.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="353.28"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="353.28">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2208.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="353.28"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="4fb385ef-82d6-4b31-8f18-53723419a3a8"
FechaTimbrado="2025-03-24T11:05:07" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SelloCFD="ESRHcsGAUzYm7ys7RRAO+BnfrngjB15sxs/Ne/Hs9r5eB+uXOjKh18VO+NGJ2iDkGdneGmbw3nKzeAE+uGmWjAx7ruo67W6H03IM935Kt28/4f0Fep4TTMRQ5juBBXDzcQJQCIdpUC
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SelloSAT="fSd0xk+FJie/iaeYhVg2A0xKrZqJFnQrOtDqCd1q4p1083zkDV5eh1ELpTwr8nRrR+BOCVQsKsDFJ5De/eVJa2lUXh2ShrkSuVp40JGMHEQSwA2f7adXqG3wpxhWr-fu-faHuGhyWM5+/
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 073 que se celebra entre la persona física **JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "**LA USET**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el **Mtra. Anet Popocatl Sandoval**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "**LA USET**", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "**LA USET**", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "**LA USET**" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: **JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA**.
- c). - R.F.C.: **GOOA970109NW2**.
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "**LA USET**" No. 01.
- f). - Identificación oficial vigente: **0446103090019**.

III.- "**LAS PARTES**" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "**LA USET**" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 1496 de fecha 14 de marzo de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA USET**" a efectuar la entrega de **IMPRESIÓN DE LONA CON MEDIDAS DE 10 X 3.10 MTS.**, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "**RECURSOS ESTATALES**".

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$2,561.28 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS, 28/100 M.N.)**, IVA incluido.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o el objeto de este instrumento.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "**LA USET**" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "**LA USET**" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "**LA USET**" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "**EL PROVEEDOR**" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "**LA USET**", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "**LA USET**".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.


C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "**LA USET**".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "**EL PROVEEDOR**" deberá comunicar a "**LA USET**" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "**LA USET**", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "**EL PROVEEDOR**" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "**LAS PARTES**" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

<p>Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala REVISÓ Administrador del Pedido</p> <p>Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p>Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p> JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA</p>
---	--	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de **LA USET**".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo **"EL PROVEEDOR"** acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por **"LA USET"** sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan **"LAS PARTES"** que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA USET"**.

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, **"LAS PARTES"** señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.


"EL PROVEEDOR": JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA, PORTAL HIDALGO, NÚM. 4, COL. CENTRO TLAXCALA C.P. TLAXCALA, TLAX.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a **"La USET"** en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 19 de marzo al 08 de abril de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas **"LA PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 19 de marzo de 2025.

<p>Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala</p> <p>REVISÓ Administrador del Pedido</p> <p>Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p></p> <p>JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA</p>
---	---	---



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500001496

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-03-14 14:25:00
Fecha de la correspondencia: 2025-03-11 14:25:00
Fecha límite de respuesta: 2025-03-14 14:25:00

Número de Oficio: DISECAMM/258/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: Evento de Constancias a Beneficiarios del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos

Remitente:

ALEJANDRO RAMIREZ SOLIS
Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (UESICAMM)

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo para llevar a cabo el evento de Constancias a Beneficiarios del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos, el día 26 de marzo del año en curso.

Bema

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES



*18-03-2025
10:17*

REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

[Handwritten signature]



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS**

Tlaxcala, Tlax., 11 de marzo de 2025
Oficio No. DISECAMM/258/2025

MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
Directora de Administración y Finanzas
Distinguida

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y por indicaciones del Dr. Homero Meneses Hernández Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, solicito su apoyo para llevar a cabo el evento de Constancias a Beneficiarios del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos, Ciclo Escolar 2024-2025, el día 26 de marzo del año en curso, anexo requisición.

Sin otro particular y en espera de su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Alejandro Ramírez Sols
Director del Sistema Estatal para la
Carrera de las Maestras y Maestros



Ccp/Archivo
ARS/dms



USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1496

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL (MAC)

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DISECMM

HOJA	1 DE 1
FECHA	10/03/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
Pieza	1		8001	21501	Impresión de lona con medidas de 10x3.10 mts FECHA : 26 DE MARZO	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: LA LONA SOLICITADA ES PARA EL EVENTO DEL PROCESO DE PROMOCION HORIZONTAL			 SOLICITA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALEJANDRO RAMIREZ SOLIS			
AUTORIZA ANET POOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRA			DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CABEZA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS Vo. Bo. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			
EJERCICIO 2025 - CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.						

ELABORÓ: GUADALUPE MONTE SOTO



interactiva
grupos graficos

TLAXCALA; TLAX. A 24 DE MARZO DEL 2025
ASUNTO: ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE

ENTREGA-RECEPCIÓN


DE ACUERDO A LA FACTURA CON NUM. DE FOLIO 35 CON FECHA DE 24 DE MARZO DEL
PRESENTE AÑO, ENTREGO EL MATERIAL EN TIEMPO Y FORMA Y CON ENTERA
SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE.

LOS MATERIALES ENTREGADOS SON LOS SIGUIENTES:

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo
1	1	PZAS	IMPRESIÓN DE LONA CON MEDIDAS DE 10X3.10 MTS	S/M	

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES

ATENTAMENTE


JOSE ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA
PERSONA FÍSICA
R.F.C. GOOA970109NW2